



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-250-2019

Arquitecto
Carlos Vayas Castillo
Director de Planificación
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 020-SC-CPyP-2019 FW 39323

FECHA: 18 de abril de 2019

ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate "Ordenanza de Planificación Vial del pasaje Alberto Saquilema tramo comprendido desde la intersección de las calles Pepe Jaramillo Laurido y Alberto Saquilema Lituma hasta la curva de retorno planteada en la coordenada X: 763002.0479, Y: 9875908.3724 ubicado en la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **16 de abril de 2019**, acogiendo el contenido del informe 020-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda "Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza de Planificación Vial del pasaje Alberto Saquilema tramo comprendido desde la intersección de las calles Pepe Jaramillo Laurido y Alberto Saquilema Lituma hasta la curva de retorno planteada en la coordenada X: 763002.0479, Y: 9875908.3724 ubicado en la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución de Concejo RC-014-2019, adoptada en sesión ordinaria del 08 de enero de 2019, el Concejo Municipal resolvió "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Planificación Vial del pasaje Alberto Saquilema tramo comprendido desde la intersección de las calles Pepe Jaramillo Laurido y Alberto Saquilema Lituma hasta la curva de retorno planteada en la coordenada X: 763002.0479, Y: 9875908.3724 ubicado en la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato"; y, 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate...";
- Que, con oficio SEPCyCS-19-0301, del 15 de marzo de 2019, suscrito por el doctor Jorge Jácome, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, adjunta el informe de socialización, la documentación de respaldo, el cual concluye textualmente: "1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido con el proceso de participación ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este informe.- 2. Se concluyó que existió una aceptación mayoritaria por parte de los habitantes y propietarios de los predios que serán afectados por la planificación vial presentada, dejando como constancia que existe la negativa por parte de las propietarias del primer predio que da directamente a la calle Pepe Jaramillo representadas por la señora Susana Solís ya que no se encuentran de acuerdo con la planificación ya que manifiesta que se les dejaría un espacio de terreno inservible, a lo que solicitan se analice la posibilidad de mover el eje vial unos metros más abajo así como también piden que por parte del municipio se realicen las gestiones debidas para mover los tanques de agua que se encuentran en su predio.- 3. Existe un pedido general por parte de la mayoría de los habitantes que se dote de agua potable y alcantarillado al sector ya que actualmente todos ellos deben hacer uso del agua de riego para sustentar sus necesidades..."

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-250-2019

Hoja 2

- Que, el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Planificación Vial del pasaje Alberto Saquilema tramo comprendido desde la intersección de las calles Pepe Jaramillo Laurido y Alberto Saquilema Lituma hasta la curva de retorno planteada en la coordenada X: 763002.0479, Y: 9875908.3724 ubicado en la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Procuraduría
Sec. Ejec. Alcaldía

Com. Planificación y Presupuesto
Interesado Archivo (Expediente)

OOPP

Gestión Territorial

Jef. Balcón de Servicios

RC.

MV/sc